

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja en el sentido de que el 25 de enero de 2022 la parte demandante, allegó escrito reportando unos abonos. Así mismo se deja constancia de que el presente asunto cuenta con auto de continuar la obligación y no ha sido presentada liquidación del crédito. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 11 de marzo de 2022.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Reconoce personería Requiere aportar liquidación
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado:	Carlos Antonio Quintero Bernal
Radicado:	630014003007-2018-00733-00

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a las partes para se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito, según lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., en la deberá hacerse la imputación de los abonos reportados por la parte demandante.

Así mismo se reconoce personería al doctor LUIS EDWIN PÉREZ ROMERO para representar en este asunto al demandado en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 044** DEL 14 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eab298db4e891c667c90988f5e89ba7e391c1ed00d860ae1940c9562484bb86**

Documento generado en 09/03/2022 11:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>